



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.04/2026

AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.301/2023

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. **001-0166024-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la **CONSTRUMARSA, SRL**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-30-40222-1**, Registro de Proveedor del Estado **No.19698**, teléfonos 809-977-3482 con domicilio y asiento social en la calle El Conde No.43 A, sector San Martín, Cotuí, provincia Cotuí, República Dominicana, y para los fines en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **ERODITA MARTINEZ JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral **No.049-0002098-5**, Ingeniera Civil, colegiatura **No.12552**, domiciliado y residente para los fines de la presente adenda en la dirección antes mencionada; quien en lo adelante se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha **5/05/23** el presupuesto **No.035** para el Sorteo de Obras **No. INAPA-CCC-SO-2023-0002**, para la **AMPLIACIÓN REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, LA PARED, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, ZONA IV. No. SNIP 15090 – LOTE III**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100)**.

POR CUANTO: Entre El INAPA y LA CONTRATISTA fue convenido el contrato **No.301/2023 d/f 9/10/2023**, mediante el cual LA CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACIÓN REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, LA PARED, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, ZONA IV. No. SNIP 15090 – LOTE III**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100)**.

rb 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.301/2023, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 20/11/2024, mediante Adenda No.1, se modificó el contrato original No.301/2023, d/f 09/10/2023, en cuanto a la vigencia, desde 9 octubre 2024 hasta el 9 octubre 2025.

POR CUANTO: En fecha 16/07/2025, mediante Adenda No.2 de equilibrio económico, se modificó el contrato original No.301/2023, d/f 09/10/2023, en cuanto a al monto de RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100), consignado en el contrato original, a un monto de RD\$37,481,607.15 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 15/100).

POR CUANTO: En fecha 30/10/2024, mediante Adenda No.3, se modificó el contrato original No.301/2023, d/f 09/10/2023, en cuanto a la vigencia, desde 9 octubre 2025 hasta el 9 octubre 2026.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización el presupuesto del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, presentando un aumento en el monto de la obra, ya que se produjeron variaciones en el presupuesto base como son: Eliminación de Partidas, Aumento de Cantidad y Nueva de Partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado No.2, d/f enero/2026, anexo) partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de RD\$9,353,310.21 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 21/100).

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.4 al Contrato No.301/2023 en cuanto al monto, en virtud de que el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado No.2 d/f enero/2026, asciende a la suma de RD\$46,834,310.21 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 21/100).

(Fol)

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.301/2023 d/f 9/10/2023, suscrito entre CONSTRUMARSA, SRL y el INAPA en lo referente al monto de la obra. **ADENDA No.4.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No. 301/2023 d/f 9/10/2023.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado No.2 d/f enero/2026**, sustituye el **Presupuesto 035** del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002, contenido como parte integral del Contrato No. 301/2023 de fecha 9/10/2023.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en el monto de la obra en el artículo cuarto (4to.) del contrato No. 301/2023, d/f 9/10/2023; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$37,481,607.15 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 15/100)**, consignado en el contrato según Adenda No.2, más la suma de **RD\$9,353,310.21 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 21/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, asciende a la suma de **RD\$46,834,310.21 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 21/100)**, el cual será el nuevo monto total del contrato No. 301/2023 de fecha 9/10/2023.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo cuarto (4to.) del contrato No. 301/2023 de fecha 9/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$46,834,310.21 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 21/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

EM

4

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$9,353,310.21 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 21/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No. 301/2023 d/f 9/10/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.


QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA


CONSTRUMARSA, SRL
representada por
ERODITA MARTINEZ JIMENEZ



Dra. Altagracia Gracia Jiménez

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 7038, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y la ingeniera ERODITA MARTINEZ JIMENEZ, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026


NOTARIO PÚBLICO



rb 4